Sello tercero.

SEÑOR VALLADOLID VEINTE
MARZO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

En la Villa de Zorera y Salas Capitulares de ella, estando
Juez al cargo de Vdd. de mil Setecientos ochenta y seis años. Se juntó
el Concejo Justicia y Regimiento Como lo tienen de Hacer y Costumbre
de ser juntos para tratar y Conferir las Cosas tocantes y pertenecientes
Bienes del Señorio de Arnedo Mas vien y utilidad desta Villa, y de sus
Vecinos es hallaua la Señora Dña. D.ª Juana Maria Valero y Cerde
mas Abogado dellos Reales Consejos Governador Justicia Mayor y
Capitan a Guerra desta Villa, y Vll. Cauallero Capitula
res que firmaron.

Aunisimo ordinario Azistencia D.r Juan. Romero
y Gmez Alcalde Gallego D.r Benedicto Cuerpo Vad, y D.r Antonio
Martin Hernandez Gmez y Pedro Blas de Cañaueres. de Secretario
Concurrio

Gitanos? Vsose primeramente de un edicto, la Real Pragmatica, y demas
Vandos, proueidos que hablan, sobre la Vagancia, ello
que hauiendose leydo Mandado Cumplir Vno del Hombre. de Gitanos
y Cauallanos Nuebo requerimiento echo por
Juez Azistan.to D.r Juan. Romero
Excelentisima y mui Real Audiencia de Valgna de Granada por
de Hidalgos D.r Juan Palacios Alcalde Mayor Veinte y Regidores
Diputados en dicha en Gral Junta de
Diputados este Año, Librada por Su Alteza y Señores Real
Chancilleria de Granada Junta y Ayuntamiento